

Radicado 2022-00222

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

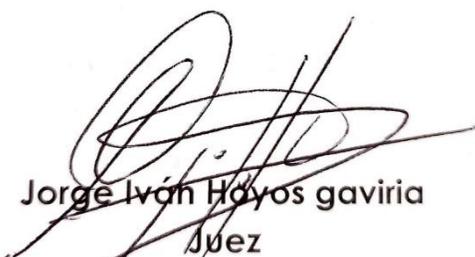
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

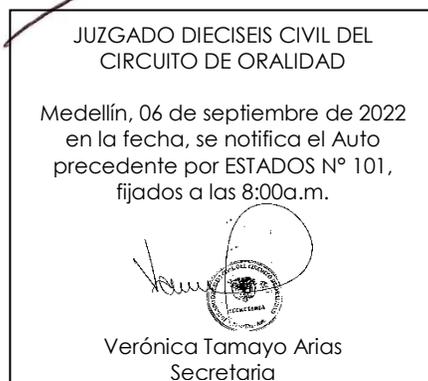
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las acciones y/o cualquier cantidad de dinero y/o inversiones, con sus respectivos rendimientos que el señor Yhojan Lopera Pérez tiene en el Depósito General de Valores S.A. (DECEVAL) y en el D.C.V del Banco de la República, bajo su custodia, para lo cual se ordena oficiar a los representantes legales de dichas sociedades, a fin de que tomen nota del embargo, con las previsiones de que trata el numeral 6 del artículo 593 del Código General del Proceso. Como secuestre se nombra a Gladys Mora Navarro, quien se localiza en la calle 16 No. 24C-15 de Medellín, celular 3127842200, correo electrónico gladysmoranavarro@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia. Infórmesele su nombramiento, que será gestionado por la parte interesada.
2. Decretar el embargo y secuestro de dineros o cualquier otra suma de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, aportes o cualquier título bancario que tenga o llegue a tener el demandado Yhojan Lopera Pérez, en los bancos: Bancolombia, Banco Caja Social BCSC, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco Av. Villas, Citibank, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Popular, BBVA Colombia, Helm Bank, Corpbanca, GNB, Falabella, Banco Coomeva Oficiése.
3. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la demandada Inversiones Living Woman S.A.S., en el proceso ejecutivo singular que le adelanta el Banco Popular S.A., en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, con radicado N° 05001-31-03-012-2022-00037-00
4. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la demandada Inversiones Living Woman S.A.S., en el proceso ejecutivo que le adelanta el Banco Popular S.A., en el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín, con radicado N° 05001-31-03-018-2022-00187-00

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



En la fecha se libran oficios Nos. 1424 a 1444

Mvqm.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318d0a6ae49283ce5583233f94f7caa0acf161511e5816a57651553b45d77a3d**

Documento generado en 05/09/2022 05:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>